



Resolución de la Alcaldía

CONSIDERANDO que el Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. Num. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece en su artículo 59 el establecimiento de procesos participativos con el objeto de promover la participación de los/as ciudadanos/as en el diseño de las políticas de actuación municipal y que estos incorporan las fases de información, debate y propuesta, devolución, ejecución, si procede, y revisión y evaluación.

CONSIDERANDO, que según lo previsto en el artículo 60, tiene carácter preceptivo del inicio de procesos participativos en las ordenanzas y reglamentos municipales.

RESULTANDO que desde la Secretaría General se está tramitando expediente para la aprobación de la **Ordenanza Reguladora de Circulación de vehículos de movilidad reducida personal en las vías de la Ciudad de Cáceres.**

Por todo lo cual, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar que se incoe el oportuno expediente para el inicio del proceso participativo en relación con la **Ordenanza Reguladora de Circulación de vehículos de movilidad reducida personal en las vías de la Ciudad de Cáceres.**

SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Barrios y Participación Ciudadana las actuaciones pertinentes de cara a la realización de dicho proceso participativo.

TERCERO: Ordenar la publicación del borrador de ORDENANZA sometido a debate y propuesta por las entidades ciudadanas en la página Web municipal.

CUARTO: La apertura de un Plazo de aportaciones y propuestas que será de 15 días naturales desde la publicación de dicho borrador.

QUINTO: La remisión de comunicación de dicho proceso mediante correo electrónico a todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano.

En Cáceres, a 25 de octubre de 2018

LA ALCALDESA



Edo. Elena Nevado del Campo